



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

EXP 2025/242

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº 2025/258 de 19-11-2025 se aprobó la iniciación de expediente de licitación del contrato de suministro de una cisterna para el suministro de agua potable para consumo humano, con las características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, y un presupuesto base de licitación de 39.500,00 euros más 21% de IVA: 8.295,00 euros, un total de 47.795,00 €, así como se aprobaron los pliegos de cláusulas y prescripciones técnicas que regirán la misma, por procedimiento abierto supersimplificado contemplado en el art 159.6 de la LCSP, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante . La licitación se lleva a cabo al amparo de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a los ayuntamientos destinadas a paliar los efectos de la sequía, publicada en el BOC nº 74 de 16 de abril.

VISTO que , transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, no se presentaron ofertas, tal y como se acredita en el expediente, y en consecuencia, la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP.

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº 2025/291 de 16/12/2025 se declara desierta la licitación del contrato de suministro por Procedimiento Abierto simplificado abreviado 2025/242, por no haberse presentado ofertas, acordando iniciar la planificación correspondiente para convocar nuevo procedimiento de licitación, por procedimiento negociado, de conformidad con el artículo 168 LCSP : *“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada;*

VISTO el expediente tramitado para la licitación por procedimiento negociado de la LCAP, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el que se invitó al procedimiento de licitación negociado sin publicidad a tres empresas del sector (de lo que se ha dejado constancia en el expediente). Y se han presentado dos ofertas :

- 1.- SADEINA, S.L., con CIF: B39475397, fecha 22/04/2026, 13:45:48
- 2.- VETOCU con CIF B-42928200, fecha 29/04/2026, 14:27:21

VISTO que, la Mesa de contratación, una vez efectuada la apertura de la documentación administrativa, y admitidas las dos empresas a la licitación, tras la apertura y valoración de las ofertas iniciales presentadas, acuerda:

Oferta nº 1.- SADEINA, S.L., con CIF: B39475397: se aporta Anexo I con oferta económica, descripción de características técnicas de la cisterna y certificado en el que se señala el material con el que se ha fabricado y que éste es apto para el suministro de agua potable para consumo humano. A la vista de dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proceder a la apertura del proceso de negociación sobre los aspectos objeto del mismo conforme al Pliego de Condiciones (cláusula 18ª) que rige el presente contrato, y se le confiere un nuevo plazo de 5 días para la presentación, en su caso, de una oferta mejorada a la ya formulada en los términos de la cláusula 14ª del PCAP (oferta económica)

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
25/05/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7a87b16c58f248709583d8299947c30001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/76 - Fecha Resolución: 25/05/2026 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

Oferta nº 2.- VETOCU con CIF B-42928200: se oferta una "Cisterna agrícola para purín / líquidos" y se aporta Anexo I con oferta económica y descripción de características técnicas de la cisterna. No se acredita que la cisterna es apta para el suministro de agua potable para consumo humano, ni se aporta certificado al respecto, tal y como se exige en los pliegos que rigen la licitación.

CONSIDERANDO que el PCAP que rige el procedimiento establece en la cláusula 12.3. "Contenido de las proposiciones. Las proposiciones se presentarán en un único archivo electrónico, con la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CISTERNA UN EJE 8.000L", y contendrá la siguiente documentación: (...) 2. Certificado de fabricación, en el que se indique el material con el que se han fabricado y que éste sea apto para el suministro de agua potable para consumo humano, según la legislación vigente. Aspectos objeto de Negociación y Criterios de Adjudicación Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación regulados en el pliego de prescripciones técnicas: - Memoria descriptiva: detalle de los aspectos técnicos del vehículo"

CONSIDERANDO el carácter preceptivo del PPT, eficaz frente a la Administración convocante y cualquier interesado en la licitación, pues, al igual que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los PPT también "establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato», como subrayan, por todas, las Resoluciones del TACRC núm. 802/2016, de 7 de octubre (recurso núm. 772/2016) y 956/2017, de 19 de octubre (recurso núm. 914/2017). el artículo 139.1 de la LCSP, cuyo tenor literal apunta lo siguiente: «1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna." Es decir, en el ámbito de la contratación pública y al igual que sucede con el pliego de cláusulas administrativas particulares, resulta innegable el carácter imperativo de los pliegos de prescripciones técnicas, toda vez que en él se contienen también condiciones y características de la prestación a contratar. Y cabe recordar que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su art 139 establece que " 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna(...)"

CONSIDERANDO que, según dispone el PCAP: "El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro de un vehículo CISTERNA para el suministro de agua potable para consumo humano, con las características que se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas, el vehículo será destinado a las funciones del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de consumo humano, que faciliten a la población del municipio el acceso a los servicios básicos con ocasión de sequía u otras circunstancias excepcionales." Y el pliego establece claramente en su cláusula 3ª : "CONDICIONES MINIMAS Y OBLIGATORIAS Todas las características técnicas que se indican son mínimas, debiendo cada licitador especificar en la documentación las características propias del vehículo y prestaciones. Características Técnicas mínimas imprescindibles En todo caso, la cisterna a suministrar debe cumplir la legislación sanitaria de transporte de agua para consumo humano. Deberán tener un certificado de fabricación, en el que se indique el material con el que se han fabricado y que éste sea apto para el suministro de agua potable para consumo humano, según la legislación vigente."

CONSIDERANDO que la presente licitación se lleva a cabo al amparo de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a los ayuntamientos destinadas a paliar los efectos de la sequía, publicada en el BOC nº 74 de 16 de abril, y que establece en su art. 1. Objeto y finalidad: "1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la regulación del marco general necesario para la financiación de la adquisición de vehículos para el transporte de agua, cisternas, remolques, cabezas tractoras, etc., que cumplan con la legislación sanitaria de transporte de agua para consumo humano". Y en su art 4.2. "Se considera gasto subvencionable la adquisición de cisternas homologadas, vehículos remolque o cabezas tractoras para remolque de cisternas de agua o cualquier otro medio material que sea apto según la legislación vigente para el transporte y suministro de agua potable."

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
25/05/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	7a87b16c58f248709583d8299947c30001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/76 - Fecha Resolución: 25/05/2026 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

CONSIDERANDO que las ofertas propuestas han de adecuarse a las prescripciones técnicas fijadas en el PPT y su desajuste puede suponer la exclusión de la licitación a tenor del artículo 84 del RGLCAP, y siempre que dicha inobservancia venga referida a características técnicas que permitan a la mesa de contratación valorar la mayor o menor previsibilidad del cumplimiento del objeto del contrato. En consecuencia, es innegable que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación (PCAP y PPT) debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Administración y aceptados por el licitador al presentar su oferta.

Con base en todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proceder a la exclusión de la oferta presentada por VETOCU con CIF B-42928200, al no adecuarse a las características mínimas imprescindibles establecidas en los pliegos.

VISTO que con fecha 11.05.2026 Reg Entrada 2026/611 se presenta oferta final por la empresa SADEINA, S.L., con CIF: B39475397 en los siguientes términos :

“SUMINISTRO DE UNA CISTERNA DE 8.000 LITROS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO. IMPORTE OFERTADO: 46.560,80 € (IVA incluido).”

Y en consecuencia la Mesa de contratación efectúa propuesta en los siguientes términos: “según los criterios de adjudicación que se contienen en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares se acuerda, por unanimidad, efectuar propuesta de adjudicación a favor de SADEINA, S.L., con CIF: B39475397, con una puntuación total de 100 puntos”

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa SADEINA, S.L., con CIF: B39475397, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en la LCSP y los pliegos que rigen la licitación

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 168 y sigs de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, a la empresa SADEINA, S.L., con CIF: B39475397, el contrato de suministro de una cisterna para el suministro de agua potable para consumo humano, con las características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, tramitado mediante procedimiento negociado, por importe de 46.560,80 € (IVA incluido). El plazo de entrega del vehículo será como máximo de 1 mes desde la adjudicación del contrato, y en todo caso, antes del 30 de junio de 2026. La cisterna con todos sus accesorios, será entregado en las instalaciones del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso.

SEGUNDO. - Requerir a D. Dª PATRICIA SALAS GONZÁLEZ con D.N.I. 13938822V, en representación de SADEINA, S.L., con CIF: B39475397 para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación en la forma prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
25/05/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7a87b16c58f248709583d829994f7c30001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/76 - Fecha Resolución: 25/05/2026 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como proceder a su publicación en la Plataforma de contratación del Estado.

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica
El Alcalde
Fdo. Pedro Luis Gutiérrez González

Firma 1 de 1		
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	25/05/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7a87b16c58f248709583d829994f7c30001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/76 - Fecha Resolución: 25/05/2026 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

